



N. 3.621.446



Por el presente, conste y sepase, que nosotros Joaquín Palacin,
vecino de S.º, y Ramón Palacin, vecino de Perse, he-
mos convenido en lo siguiente:

1.º - Joaquín Palacin, vecino de S.º, cede y permuta a Ra-
món Palacin de Perse, un campo de su pertenencia lla-
mado Arguilej, de fanega y media de cavida, por un maj.º que
nos, que confronta por O. con campo de la Casa de Be-
trán, por P.º Mariano Ballarín, Sr. Ramón Yanguin,
y Sr. Miguel Corruente.

2.º - En cambio y reponida Ramón Palacin de Perse, cede y
permuta a Joaquín Palacin, un campo de su perte-
nencia, sito en los términos de S.º, llamado Goralin, de
fanega y media de cavida, que confronta por O.º Ramón
Palacin, Sr. Ramón Berín, Sr. Ramón Portapaca, y
Sr. Ramón Palacin.

3.º - Fue por cuanto el campo de Ramón Palacin, vale más,
hemos convenido en que el Joaquín abone a Ramón
diez Duros plata, y este se ha de entender con Ramón
Pérez y Argarrita de Perse, con los derechos que dicho
Ramón Pérez, tiene en el campo que arriba queda con-
frontado.

4.º - Queremos que esta obligación sea especial, y sirva por un
nos efectos de una Escritura pública, lo que nos obliga
nos a otorgar, siempre que la una parte, sea requerida
por la otra.
Y al cumplimiento de lo arriba expresado, nos



obligamos con nuestra persona y con nuestros derechos,
y en su virtud, firmamos el presente, siendo presentes
por Cortijo, Antonio Baya y Jaime Baya, vecinos
de Caspe de Aragón, en el número a 19 de Setiembre de 1876.
Joaquín Salas

Antonio Baya Cortijo, por Ramon
Salas que no sabe.

Jaime Baya Cortijo.